

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

9695 *Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican nuevos centros y programas deportivos y se regulariza la red de centros estatal del año 2025.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, corresponde al Consejo Superior de Deportes (CSD) el reconocimiento de Centros de Alto Rendimiento, de Tecnificación Deportiva y especializados de ambas categorías a los efectos de su incorporación al sistema deportivo y, especialmente, de la percepción de ayudas por la actividad que realizan. Además, en el mismo artículo se determina que el Consejo Superior de Deportes establecerá con el consenso de las administraciones titulares de los centros las reglas necesarias para homogeneizar la labor y la función de las instalaciones indicadas, sin perjuicio de las competencias propias de las Comunidades Autónomas, para su incorporación al sistema de ayudas públicas estatales.

La Resolución de 10 de enero de 2014, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, establece los criterios para la clasificación de los Centros, en función de sus instalaciones y servicios (Apartado Segundo), los criterios para la clasificación de los programas Deportivos que se desarrollan en los Centros clasificados (Apartado Tercero), el procedimiento para la clasificación (Apartado Cuarto) y la revocación y extinción de la clasificación (Apartado Quinto).

Para analizar la situación real de los centros clasificados por el CSD, la de los programas de Alto rendimiento (AR) y Tecnificación estatal (TE) existentes, y de la situación general de la Red de Centros, en octubre de 2024 se reunió la Comisión de Seguimiento prevista en la Resolución de 10 de enero de 2014 citada en el segundo párrafo.

Tras dicho análisis se comunicó a las Comunidades Autónomas (CCAA), Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) el listado de Centros clasificados por el CSD y el listado de programas deportivos AR y TE para los cuales se había solicitado subvención en las convocatorias de ayudas del año 2024. Asimismo, y con el fin de establecer los Centros y programas deportivos clasificados que podrán presentarse a las convocatorias de ayudas del año 2025, se abrió el 22 de octubre de 2024 un procedimiento administrativo para remitir la siguiente documentación al CSD:

- Solicitud de reclasificación de programas en aquellos casos en los que fuera necesario.
- Solicitud de clasificación de programas que no lo estaban en ese momento, aunque la documentación ya se hubiera remitido con anterioridad al CSD.
- Documentación de los programas de AR/TE que, aun estando ya clasificados por el CSD, no hubieran cursado solicitud de ayuda en las convocatorias 2024.

Una vez estudiadas por la Comisión de Seguimiento todas las solicitudes recibidas, aprobada la propuesta provisional de resolución, abierto plazo de alegaciones y valoradas las presentadas, y atendiendo a todo lo anteriormente mencionado, resuelvo:

1.º) Aprobar la clasificación del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Bádminton de Huelva (CETD de Bádminton de Huelva).

2.º) Aprobar la clasificación de los siguientes programas deportivos de Alto Rendimiento (AR):

– Programa de Alto rendimiento de Boxeo femenino en el CTD Infanta Cristina de Los Alcázares.

– Programa de Alto rendimiento de Hockey Hierba en el CEAR de Hockey de Valencia.

– Programa de Alto rendimiento de Motociclismo-Velocidad en el CETD del Motor Ricardo Tormo de Cheste.

– Programa de Alto rendimiento de Piragüismo-Sprint canoa masculino en el CTD Galego de Pontevedra.

– Programa de Alto rendimiento de Piragüismo-Sprint canoa femenino en el CTD Galego de Pontevedra.

– Programa de Alto rendimiento de Triatlón en el CTD Galego de Pontevedra.

3.º) Aprobar la clasificación de los siguientes programas deportivos de Tecnificación Estatal (TE):

– Programa de Tecnificación estatal de Bádminton en el CETD de Bádminton de Huelva.

– Programa de Tecnificación estatal de Piragüismo Sprint en el CTD Galego de Pontevedra.

– Programa de Tecnificación estatal de Remo en el CTD Galego de Pontevedra.

– Programa de Tecnificación estatal de Taekwondo en el CTD Galego de Pontevedra.

– Programa de Tecnificación estatal de Tiro olímpico en el CTD Infanta Cristina de Los Alcázares.

– Programa de Tecnificación estatal de Triatlón en el CTD Ciudad Deportiva de Cáceres.

– Programa de Tecnificación estatal de Triatlón en el CTD de Soria.

4.º) Aprobar la inclusión de la especialidad de Marcha en el programa de Tecnificación estatal de Atletismo, ya existente, en el CTD Infanta Cristina de Los Alcázares.

5.º) Considerar actualizados los siguientes programas, que no solicitaron ayudas en las convocatorias 2024, pero han presentado en tiempo y forma la documentación que justifica que siguen desarrollándose y reúnen los requisitos exigidos para presentarse a las convocatorias de ayudas 2025:

– Programa de Alto rendimiento de Rugby en el CEAR de Valladolid.

6.º) Considerar rechazadas aquellas solicitudes que no aparecen aprobadas en los apartados anteriores.

7.º) Revocar la clasificación del CETD de Tenis de Cornellá de Llobregat y del programa de Tecnificación estatal asociado al mismo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo

con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de mayo de 2025.–El Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, Fernando Molinero Revert.